



Cómo Presentar un Cargo de Discriminación Laboral

Nota: Los empleados y los solicitantes de empleo federales tienen un **proceso de quejas diferente** (<https://www.eeoc.gov/es/federal-sector/descripcion-general-del-proceso-de-queja-de-eeo-del-sector-federal>).

Puede presentar cargos de discriminación laboral en la oficina de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) más cercana a su domicilio, o en cualquiera de las **53 oficinas regionales de la EEOC** (<http://www.eeoc.gov/field/index.cfm>) *(En Inglés)*. No obstante, es posible que el cargo se investigue en la oficina de la EEOC más cercana al lugar en donde se produjo la discriminación. Si usted es un ciudadano estadounidense que trabaja para una empresa de Estados Unidos en el exterior, debe presentar su cargo ante la oficina regional de la EEOC más cercana a la oficina central corporativa del empleador.

El lugar en el que se produjo la discriminación puede determinar **el tiempo del que se dispone para presentar un cargo** (<https://www.eeoc.gov/es/limites-de-tiempo-para-presentar-un-cargo>). El plazo de presentación de 180 días calendario se extiende a 300 días calendario si un organismo estatal o local ejecuta una ley estatal o local que prohíba la discriminación laboral sobre la misma base. Las reglas son ligeramente diferentes para los cargos de discriminación por edad. En cuanto a la discriminación por edad, el plazo de presentación solo se extiende a 300 días si existe una ley **estatal** que prohíba la discriminación por edad en el empleo y un organismo o una autoridad estatal que aplique esa ley. El plazo **no** se extiende si **solo** existe una ley local que prohíba la discriminación por edad.

Muchos estados y localidades tienen agencias que ejecutan leyes que prohíben la discriminación laboral. La EEOC se refiere a tales agencias como Agencias de prácticas de empleo justo (FEPA). La EEOC y algunas FEPA tienen acuerdos de

trabajo compartido para evitar la duplicación de esfuerzos en el procesamiento de cargos. Conforme a dichos acuerdos, al presentar un cargo ante la EEOC o una FEPA, este se presentará automáticamente ante el otro organismo. Este proceso, que se define como **presentación por duplicado (<https://www.eeoc.gov/es/agencias-de-practicas-de-empleo-justas-fepa-y-presentacion-por-duplicado>)**, ayuda a proteger los derechos de la parte demandante en virtud de la ley federal y estatal o local.

Sistema de Evaluación en Línea

La EEOC no acepta la presentación de cargos en línea. Sin embargo, contamos con una **herramienta de evaluación en línea (<https://egov.eeoc.gov/eas/>)** *(En Inglés)* que puede ayudarlo a decidir si la EEOC es el organismo adecuado para brindarle asistencia. Luego puede completar un Cuestionario de ingreso que puede imprimir y llevar o enviar por correo a la oficina regional de la EEOC correspondiente para iniciar el proceso de presentación de un cargo.

Presentación en Persona

Cada oficina regional tiene sus propios procedimientos en cuanto a las personas que acuden con o sin cita. Consulte nuestra lista de oficinas regionales para conocer los procedimientos de cada oficina.

Siempre es útil si lleva a la reunión cualquier información o documento que nos ayude a entender su caso. Por ejemplo, si lo despidieron por su desempeño, podría llevar la carta o la notificación en la que le comunican que fue despedido y sus evaluaciones de desempeño. También puede llevar los nombres de las personas que sepan de lo sucedido y la información para establecer contacto con ellos.

Puede llevar a cualquier persona que desee a la reunión, en especial, si necesita asistencia con el idioma y conoce a alguien que puede ayudar. También puede llevar a su abogado; no obstante, no está obligado a contratar a un abogado para presentar un cargo. Si necesita asistencia especial durante la reunión, como un intérprete de lenguaje de señas o de un idioma extranjero, avísenos con anticipación para que podamos hacer los arreglos pertinentes.

Por Teléfono

Si bien no tomamos cargos por teléfono, puede iniciar el proceso por teléfono. Puede llamar al 1-800-669-4000 para presentar información básica sobre un posible cargo y nosotros le enviaremos la información a la oficina regional de la EEOC en su área. Cuando la oficina regional reciba la información, se comunicarán con usted para hablar sobre su situación.

Por Correo

Puede presentar un cargo por medio de una carta en la que debe incluir la siguiente información:

- Su nombre, dirección y número de teléfono
- El nombre, la dirección y el número de teléfono del empleador (o del sindicato o la agencia de empleo) en contra de quien desea presentar un cargo
- La cantidad de empleados del lugar (si la conoce)
- Una breve descripción de los eventos que considera discriminatorios (por ejemplo, lo despidieron, lo degradaron o lo acosaron)
- La fecha en la que se produjeron los eventos
- El motivo por el que cree que sufrió discriminación (por ejemplo, debido a su raza, color, religión, sexo [incluso por embarazo, identidad de género y orientación sexual], origen nacional, edad [40 años o más], discapacidad o información genética)
- Su firma

No olvide firmar su carta. Si no la firma, no podemos investigar el caso.

Revisaremos su carta y si necesitamos más información, nos comunicaremos con usted para recopilar la información faltante o podemos enviarle un cuestionario de seguimiento. Posteriormente, nos comunicaremos con usted, ingresaremos toda la información que nos envió en un formulario de cargos oficial de la EEOC y le pediremos que lo firme.

Consulta Inicial

A seguir se encuentra una consulta inicial para individuos que crean que han sido discriminados por razón de su raza, color, sexo, origen nacional, religión, incapacidad, información genética o edad. Esta consulta NO constituye la radicación de un cargo de discriminación. Una vez usted someta esta consulta un empleado del EEOC (por sus siglas en inglés) se comunicará con usted. Si dentro de 30 días nadie se ha comunicado con usted favor de llamar al 1(800) 669-4000. Es importante que usted actúe con premura para que sus preocupaciones sean atendidas prontamente y para asegurar que un cargo de discriminación, de ser radicado, este a tiempo o sea dentro de los límites provistos por la ley para la radicación de un cargo.

Los términos para la radicación de un cargo de discriminación son 180, 300 en algunos estados, días desde la fecha en que ocurrió el alegado discrimen.

Empezar (<https://www.eeoc.gov/es/initial-consultation>)